0469-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y ocho minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN, en virtud de las renuncias de sus titulares.

Mediante la resolución 0430-DRPP-2020 de las ocho horas con cuarenta y siete minutos del dos de diciembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó al partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE que, la estructura del POCOCÍ de la provincia LIMÓN, no presentaba inconsistencia, es decir, se encontraba integrada de forma completa. Posteriormente, mediante oficios DRPP-6802-2021 de fecha 18 de octubre de 2021 y DRPP-1401-2023 de fecha 17 de abril de dos mil 2023, se aplicaron las renuncias de los señores Daniel Vargas Harley, con cédula de identidad n. º 703380078, como presidente propietario y delegado territorial propietario, José Claudio Reyes Paniagua cédula de identidad 702260347, Keylor Soto Murillo cédula de identidad 108200916 y Rosibel Loaiza Navarro, cédula de identidad 700960498, como delegados territoriales propietarios, respectivamente, en el cantón de cita.

En fecha diecinueve de abril del año 2023, el Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido; en la celebración de la asamblea se designó a los señores: Jesús Mora Chavarría, cédula de Identidad nº 108290123; José Alfredo Calderón Salazar, cédula de identidad nº 701970444; Alfredo Calderón Alfaro, cédula de identidad nº 104310220 y Vivian Salazar Alvarado, cédula de identidad nº 700880112 como delegados territoriales propietarios.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Pococí de la provincia Limón, por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, se encuentra integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON CANTÓN POCOCI

Cédula	Nombre
501960535	MERCEDES GONGORA CARRILLO
108200916	KEYLOR SOTO MURILLO
700960498	ROSIBEL LOAIZA NAVARRO

702260347 JOSE CLAUDIO REYES PANIAGUA 701620778 MARIA FERNANDA MURILLO CHINCHILLA

COMITE EJECUTIVO

Puesto
SECRETARIO PROPIETARIO
TESORERO PROPIETARIO
PRESIDENTE SUPLENTE
SECRETARIO SUPLENTE
TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre

108130516 DAMARIS ARAYA JIMENEZ FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula Nombre Puesto

501960535 MERCEDES GONGORA CARRILLO TERRITORIAL PROPIETARIO
108290123 JESUS MORA CHAVARRIA TERRITORIAL PROPIETARIO

Puesto

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a los señores Alfredo Calderón Alfaro, cédula de identidad nº 104310220, Vivian Salazar Alvarado, cédula de identidad nº 700880112 y José Alfredo Calderón Salazar, cédula de identidad nº 701970444; como delegados territoriales propietarios, va que los mismos poseen doble militancia con el partido Costa Rica Primero al estar acreditados el señor Alfredo Calderón Alfaro, como presidente propietario y delegado territorial propietario en el cantón de Pococí y como presidente propietario y delegado territorial en la provincia de Limón; Vivian Salazar Alvarado, como secretaria propietaria y delegada territorial en el cantón de Pococí y como delegada territorial propietaria en la provincia de Limón y el señor José Alfredo Calderón Salazar, como tesorero propietario y delegado territorial propietario en el cantón de Pococí y como tesorero propietario en la provincia de Limón mediante resoluciones 0350-DRPP-2022 de las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del trece de octubre de dos mil veintidós y 0117-DRPP-2023 de las diez horas con cuarenta y nueve minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, si bien es cierto las cartas de renuncia que fueron presentadas, cuentan con una firma de recibido, las mismas son ilegibles, por lo que no se pueden constatar a cuál de los miembros del comité ejecutivo superior pertenecen; por lo que el partido político deberá aclarar a quien pertenece la firma y/o presentar carta con el sello de recibido del partido Costa Rica Primero, o celebrar una nueva asamblea cantonal en el momento que considere oportuno, a fin de designar los puestos vacantes.

En virtud de las renuncias tramitadas y la inconsistencia señalada, <u>se encuentra pendiente</u> <u>de presidente propietario y tres delegados territoriales propietarios,</u> los cuales deberán cumplir con el principio de inscripción electoral y paridad de género.

Se recuerda que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el veintiuno de julio de dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras partidarias.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones nº 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.° 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense.

Ref. Doc. **\$** 3391, **3411**-2023